



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013- 2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Plan de Trabajo 2024, Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riego de Desastres 2024; Informe N. ° 11 – 2024 – JDDC/MDNC, de fecha 18 de enero de 2024; Informe N. ° 015-2024-GSAT/MDNC, de fecha 18 de enero de 2024; Informe N. ° 020-2024-GM/MDNC, de fecha 19 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 30 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de sus atribuciones del Alcalde presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRD), establece que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio, para todas las entidades y empresas públicas en todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y ciudadanía en general;

Que, asimismo, el numeral 5.2 del artículo 5° de la precitada Ley, señala que en las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son los responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento. Los lineamientos de política establecida se encuentran orientados a impedir a reducir los riesgos existentes, evitar nuevos riesgos y realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, de igual forma el inciso a) del artículo 8°, establece como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, la atención oportuna de la población en emergencia, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyan en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042- 556411 / Telefax-042- 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, publicada el 11 de Julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; y en el numeral 6.1.3, suscribe que: La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocida y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los tres niveles de gobierno, que son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional los presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres;

Que, los titulares de las entidades públicas del ámbito nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), mediante resolución o norma equivalente, según corresponda;

Que, mediante Informe N.° 11-2024-JDDC/MDNC, el jefe de la División de Defensa Civil, solicita la aprobación del "Plan de Trabajo y Reglamento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y su modificatoria Ley N.° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO 2024** del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** el **Reglamento Interno** del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** al Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las dependencias administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.




Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (R)
DNI: 01051937



GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES- GTGRD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVA CAJAMARCA



GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



2024



GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES - GTGRD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVA CAJAMARCA



PLAN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA-2024

INDICE

PRESENTACION:

- I. ROL Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
- II. MARCO NORMATIVO
- III. GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- VI. FINANCIAMIENTO





GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES - GTGRD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVA CAJAMARCA



PRESENTACION:

Que, según acta de Sesión Ordinaria N° 01-2024; de fecha 17 de enero de 2024, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM. del SINAGERD. "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

De conformidad con el Artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía antes citada, se constituye el Grupo de Trabajo Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, para cumplir funciones ante las Emergencia.

Para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo se contará con el asesoramiento y asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) referente a los dos Componentes de la Gestión **Prospectiva y Correctiva del Riesgo** como de los cuatro procesos, **Estimación, Prevención, Reducción Y Reconstrucción del Riesgo.**

El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en cuanto a la asistencia Técnica del componente de la **Gestión Reactiva y los tres Procesos, Preparación, Respuesta y Rehabilitación**, son acciones para atender las emergencias y la rehabilitación de las viviendas y/o áreas afectadas, en el ámbito de su jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca.





**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES- GTGRD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVA CAJAMARCA**



II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048 - 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664.
- Ley N° 27972 (27/05/2003), Ley de Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 111-2012/PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2024, de fecha 17 de enero de 2024; en que se Constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
- Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM. SINAGERD. "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

III. GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

3.1. Definición:

Es un conjunto de Profesionales, Técnicos con habilidades, conocimientos y competencias asignadas por la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, para la formulación de normas, métodos, así como la evaluación y organización de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

3.2. Constitución del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca:

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha sido constituido mediante acta de sesión ordinaria n° 01-2024 de fecha 17 de enero de 2024; y está conformado de la siguiente manera:

- **Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.**
(Alcalde distrital), quien lo preside, y su Cargo es Indelegable.
- **Secretario Técnico** - Jefe de División de Defensa Civil.
- **Sub Secretario Técnico** – Gerente de Desarrollo Social

Integrantes:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiental
- Gerente de Servicios de Administración Tributaria
- Jefe de Presupuesto y Planificación





**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES- GTGRD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVA CAJAMARCA**



- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefe de la División de Medio Ambiente
- Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales
- Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática
- Jefe de la División de la Policía Municipal
- Jefe de la División de Transporte y Tránsito
- Jefe de la División de Recaudación y Licencias
- Jefe de la División de Maquinaria y Maestranza
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Administrador de SEMAPA
- Jefe de la División de Catastro y Desarrollo Urbano, Rural y Acondicionamiento Territorial
- Jefe de la Oficina de Logística
- Jefe de Almacén
- Jefe de Archivo Central
- Jefe de la División de Pre Inversión
- Jefe de la División de Obras
- Jefe de la División de Estudios y Proyectos
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversión – OPI
- Jefe de Segregación
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Jefe de la DEMUNA
- Jefe de Educación Cultura y Deporte
- Jefe de SISFOH
- Jefe de la División de Promoción Turística
- Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
- Jefe de Fiscalización Tributaria Municipal
- Jefe de la División de Administración, Mercados y Cementerio
- Jefe de Serenazgo y Video Vigilancia
- Jefe de OMAPED
- Jefe de la División de Registro Civil
- Jefe de la Oficina de la Oficina Técnica Municipal –ATM
- Jefe de la División de Recursos Naturales

3.3. Funciones:

Que mediante acta de sesión ordinaria N° 01-2024; de fecha 17 de enero de 2024; se constituye al GTGRD de la Municipalidad, quienes asumirán funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM Y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno”, aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.





**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES - GTGRD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVA CAJAMARCA**



IV. OBJETIVO GENERAL

Incorporar e implementar los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, desarrollando así la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres. Obteniendo una planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros.

V.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL GTGRD DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024

ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION	RESPONSABLE
Reunión para instalación del GTGRD.	Enero	Presidente del GTGRD
Presentación y aprobación del Proyecto de Plan de Trabajo y su Reglamento al GTGRD, por parte de la Secretaría Técnica.	Enero	Secretaría Técnica de Defensa Civil
Publicar en la página web de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca el Plan de Trabajo del GTGRD y su Reglamento	febrero	Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática
Arborización de la faja marginal del Río Yuracyacu	Marzo y abril	GTGRD
Inspección a diferentes establecimientos comerciales, sobre medidas de seguridad (extintor, botiquín de primeros auxilios, cableado y señalización) verificación de Certificado ITSE	Marzo y abril	Inspector Técnico, Jefe de la División de Defensa Civil, Jefe Fiscalización Tributaria Municipal y Policía Municipal
Promover la realización de actividades de capacitación en primeros auxilios, con el apoyo del MINSA, dirigido a brigadistas Comunitarios y la Brigada de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación.	Abril	MINSA y Secretaría Técnica
Reunión con el GTGRD para la realización de simulacro o simulaciones sobre sismo con el personal municipal	mayo	Personal de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca
Promover una capacitación de sensibilización para la población en tema de desastres por medio radiales y televisivos	junio	Imagen Institucional y Jefe de la División de Defensa Civil
Jornada de limpieza recojo de residuos sólidos en la ciudad de Nueva Cajamarca	junio	GTGRD
Reunión con el GTGRD para la realización de simulacro o simulación multipeligro	julio	Personal de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca
Inspección de Seguridad a Instituciones Educativas del distrito	agosto	Inspector Técnico y Jefe de la División de Defensa Civil
Visita de Seguridad en Edificaciones – VISE al estadio IPD – Nueva Cajamarca.	agosto	Inspector Técnico y Jefe de la División de Defensa Civil
Inspección a establecimientos comerciales, en	setiembre	Inspector Técnico, Jefe de la





**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES - GTGRD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVA CAJAMARCA**



verificación a las señalizaciones, rutas de evacuación, zonas seguras, extintores, botiquines, lámparas de emergencia		División de Defensa Civil, Jefe Fiscalización Tributaria Municipal y Policía Municipal
Inspección a empresas de Transporte, terminales terrestres-NC.	setiembre	Inspector Técnico, Jefe de la División de Defensa Civil, Jefe Fiscalización Tributaria Municipal y Policía Municipal
Inspección a mercados, Minimark, supermercados en verificación a las señalizaciones, rutas de evacuación, zonas seguras, extintores, botiquines, lámparas de emergencia	setiembre	Jefe de la División de Defensa Civil, Jefe Fiscalización Tributaria Municipal y compañía de bomberos
Inspección a establecimientos de servicio de hospedaje, señalizaciones, rutas de evacuación zonas seguras, botiquín	setiembre	Jefe de la División de Defensa Civil, Turismo, Jefe Fiscalización Tributaria Municipal y Policía Municipal
Inspección a restaurantes, señalizaciones, rutas de evacuación, zonas seguras, botiquín	setiembre	Inspector Técnico, Defensa Civil, Jefe Fiscalización Tributaria Municipal y Policía Municipal
Reunión con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.	Noviembre	Personal de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca
Capacitaciones a Instituciones Educativas sobre manipulación de pirotécnicos	Diciembre	Jefe de la División de Defensa Civil y Policía Nacional (UDEX)
Inspecciones a establecimientos comerciales sobre el control de productos pirotécnicos prohibidos	Diciembre	Jefe de la División de Defensa Civil, fiscalización Tributaria, Policía Municipal y Policía Nacional
Inspección a diferentes establecimientos comerciales de la localidad de Nueva Cajamarca, para verificar los extintores, zonas seguras, rutas de evacuación, el sistema contra incendios e instalaciones eléctricas.	Diciembre	Inspector Técnico, Jefe de la División de Defensa Civil, fiscalización Tributaria, Policía Municipal y Policía Nacional

Durante la implementación del presente Plan de Trabajo y conforme a las reuniones que se vienen realizando, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos (GTGRD) de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, se programarán otras actividades relacionadas a implementar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, para obtener una planificación del desarrollo, las que se complementaran con los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la GRD.

VI.- FINANCIAMIENTO:

- Presupuesto incluido en el Plan Operativo Institucional POI-2024

Nueva Cajamarca, enero del 2024.





**REGLAMENTO INTERNO
DEL GRUPO DE TRABAJO
DE LA GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVA CAJAMARCA - 2024**



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CAPITULO III

FUNCIONES DEL GRUPO DE TABAJO DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES.

CAPITULO IV

DECISIONES.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.



INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Funcionamiento Interno para el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un documento normativo con procedimientos técnicos administrativos por medio del cual se regula las obligaciones y prohibiciones para el adecuado funcionamiento interno que deben sujetarse los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) en relación a sus funciones y responsabilidades que le otorga mediante acta de sesión ordinaria N° 01-2024, de fecha 17 de enero del 2024; que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 276 - 2012 - PCM, que aprueba la directiva N° 001 - 2012 - PCM / SINAGERD "Lineamiento para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

Contar con un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca Que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito d su competencia.

Artículo 2°.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de acuerdo a sus funciones.

Artículo 3°.- Base Legal

- Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048 - 2012 - PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 111 - 2012 - PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Acta de sesión ordinaria N° 01-2024, de fecha 17 de enero de 2024; se instala el grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
- Resolución Ministerial N° 276 - 2012 - PCM, que aprueba la Directiva N°001 – 2012 – PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno“.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



CAPITULO II

GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Artículo 4°.- Concepto

El Grupo de Trabajo es un espacio interno de articulación de todas las unidades orgánicas de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos para la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es quien lo preside el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).



El GTGRD se constituye con la finalidad de implementar los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, siguiendo los lineamientos de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 5°.- De la conformación

El Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha sido constituido mediante acta de sesión ordinaria N° 01-2024; de fecha 17 de enero de 2024; y está conformado de la siguiente manera:

- Presidente (Alcalde), quien lo preside.
 - Secretario Técnico – Jefe de la División de Defensa Civil
 - Sub Secretario Técnico – Gerente de Desarrollo Social
- Integrantes:**
- Gerente Municipal.
 - Gerente de Administración y Finanzas
 - Gerente de Infraestructura.
 - Gerente de Servicios de Administración Tributaria
 - Gerente de Desarrollo Económico, agropecuario y Ambiente
 - Gerente de Seguridad Ciudadana.
 - Jefe de División de Administración de Mercados, Camales.
 - Jefe de la Oficina de Tesorería y Caja– MDNC.
 - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDNC.
 - Jefe de la Oficina de Presupuesto –MDNC.
 - Jefe de Oficina de Planeamiento y CTI – MDNC.
 - Jefe de División de Medio Ambiente – MDNC.
 - Jefe de División de Desarrollo Humano y Programas Sociales.
 - Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática.
 - Jefe de División de la Policía Municipal– MDNC.
 - Jefe de División de Transporte Transito Urbano.
 - Jefe de División de Recaudación y Licencias.
 - Jefe de División de Maquinaria y Maestranzas.
 - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
 - Jefe de División de SEMAPA.
 - Jefe de División de Catastro y Desarrollo Urbano - Rural y Acondicionamiento Territorial.
 - Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.
 - Jefe de la Oficina de Logística.
 - Jefe de la Oficina de Contabilidad.
 - Jefe de División de Estudios de Pre-inversión (Unidad Formuladora).
 - Jefe de División de Obras.
 - Jefe de División de Estudios y Proyectos.
 - Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones.
 - Jefe de la oficina de OMAPED
 - Jefe de Almacén
 - Secretaría de Alcaldía



- Jefe de Archivo Central
- Jefe de la División de Registro Civil
- Jefe de División de Serenazgo y Video Vigilancia.
- Jefe de la División de Recursos Naturales

Artículo 6°.- Convocatoria a reuniones

El GTGRD. Se reunirá con carácter ordinario 03 veces por año, y con carácter extraordinario en casos de emergencia, a iniciativa del Presidente o a propuesta de la Secretaría Técnica y de los integrantes, con indicación expresa de los asuntos a tratar.

La convocatoria a las reuniones, tanto para sesión ordinaria como extraordinaria, se efectuará por el Secretario Técnico o por encargo de la Presidencia, mediante Carta Múltiple con tres días de anticipación y por razones de urgencia a través de correo electrónico o personalmente a cada una de sus integrantes. La convocatoria irá acompañada de la agenda a tratar propuesta el Secretario Técnico conteniendo la Orden del Día, el Acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora de la reunión del Grupo de Trabajo (GT).

- Representatividad

Los integrantes del GTGRD podrán ser representados en las reuniones cuando hubiera alguna causa justificada (comisión de servicio, enfermedad u otra), que deberá ser comunicada previamente (vía correo electrónico) a la Presidencia del GTGRD con copia al Secretario Técnico; indicando a su representante que deberá tener nivel de funcionario para la toma de decisiones.

Los integrantes o representantes deberán asistir cuantas veces sean convocados por el Secretario Técnico a las sesiones.

Inicio de sesiones

El inicio de las sesiones ordinarias o extraordinarias será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia, se procederá a dar inicio o postergar por falta de quórum (50% +1) o algún otro impedimento. El tiempo de duración por sesión será lo necesario de acuerdo a la agenda propuesta.

Artículo 7°.- Sede y lugar de reuniones:

El GTGRD desarrollará sus reuniones en el auditorio municipal u otro lugar que se fije, en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria; salvo acuerdo en contrario.

Artículo 8°.- Actas de las reuniones:

El Secretario Técnico elaborará y levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.



- b) Agenda a tratar.
- c) Desarrollo de la agenda.
- d) Acuerdos de la reunión.
- e) Firma, por los integrantes y/o representantes.
- f) Anexar la documentación sustentatorio y antecedentes.

La difusión y custodia de las actas estará a cargo del Secretario Técnico del GTGRD.

El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos estará a cargo del Secretario Técnico o del integrante designado en la sesión, mediante informes o por correo electrónico de ser necesario.

CAPITULO III

FUNCIONES DEL GTGRD

Artículo 9°.- Competencia

Que según acta de sesión ordinaria N° 01-2024; de fecha 17 de enero de 2024; se instala el GTGRD de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para asumir funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM, se señala las siguientes funciones:

Artículo 10°.- Funciones para el Grupo de Trabajo para la GRD.

- a) Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- b) Aprobar y difundir el reglamento interno del Grupo de Trabajo.
- c) Coordinar y articular los procesos de GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia Técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
- d) Requerir a las unidades orgánicas responsables la propuesta de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por sus respectivas unidades orgánicas, para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.
- e) Impulsar la incorporación de la Gestión de Riesgos de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.



- f) Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- g) Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento en las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.
- h) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD. Los GTGRD establecerán los mecanismos para difundir los beneficios de la implementación de los componentes de la GRD y los resultados alcanzados en relación a ello, ante las instancias de participación de nivel regional y local.
- i) Coordinar la articulación del GTGRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo. los GTGRD establecerán los mecanismos necesarios que permitan la incorporación de GRD en los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y la priorización, elaboración e implementación d acciones conjuntas, oportunas y coherentes en GRD, dando prioridad en las cuencas hidrográficas, por la existencia de un mismo peligro o peligro inminente, o la ocurrencia de emergencias y desastres.
- j) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco d la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- k) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad de Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- l) Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión de riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- m) Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación con el ámbito local atreves de:

- ✓ **Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL).**

La información administrada por los COER o el COEL, será proporcionada al GTGRD

Para la oportuna toma de decisiones de acuerdo a su requerimiento.

- ✓ **Plataforma de Defensa Civil Regionales y Locales.**

El funcionario o funcionarios que ejerzan la Secretaría y otros integrantes que hayan sido designados por el pleno del GTGRD, participaran en las reuniones de la Plataforma De Defensa Civil, en apoyo al Presidente.



Las acciones aprobadas por el GTGRD relacionadas con la Gestión Reactiva son puestas en conocimiento de la Plataforma de Defensa Civil, así como la información especializada proporcionada por el COER o COEL, lo que le permitirá que coadyuve a desarrollar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas.

Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil, serán presentados al Gobierno Regional o Local y puestos a conocimientos del GTGRD correspondiente, para su trámite e implementación.

✓ **Coordina con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.**

Los GTGRD coordinan la gestión reactiva con el sistema de Seguridad Nacional y Defensa Nacional a través del INDECI, en los aspectos que correspondan a sus respectivas competencias.

- n) Los GTGRD articularan con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo; así como de reconstrucción en virtud en el inciso h del artículo 12 de la Ley N° 29664, y el número 6.9 del D.S N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley del SINAGERD. Con la finalizar de socializar, apoyar e impulsar las iniciativas concertadas en los GTGRD dirigidas a implementar la Gestión del Riesgo de Desastres, estos articularan la Gestión Prospectiva, correctiva y Reactiva, con las siguientes instancias de participación:

- ✓ Consejo de Coordinación Local.
- ✓ Consejo Municipal.
- ✓ Juntas vecinales comunales.
- ✓ Comités de Gestión.
- ✓ Mesas de Concertación.
- ✓ Agentes participantes.
- ✓ Otras instancias de participación, involucradas en la planificación del desarrollo Regional y Local, en la asignación de presupuesto.

- O. Evaluar las acciones referidas a la gestión de riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas. Reportadas por las unidades orgánicas y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, alcanzaran información complementaria a los reportes recibidos.

- P. Articular esfuerzos para el Registro del Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos, información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.



Funciones Específicas:

1. Funciones de los Presidentes del GTGRD.

- a) Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD, Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- c) Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- d) Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres en caso de una emergencia.
- e) Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- f) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- g) Convocar a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
- h) Designar un miembro de GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica.

2. Funciones de la Secretaría Técnica.

- a) Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocados por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- b) Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c) Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) Proponer al representante del GTGRD el programa anual de actividades y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e) Integrar y consolidar las acciones en materia del GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- f) Coordinar la elaboración de proyectos y normas para el GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- g) Proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- h) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- i) Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.



3. Funciones de los Integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD.

- a) Participar de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.



- b) Participar de acuerdo a sus competencias en la Planificación, Implementación y Ejecución de los procesos de la GRD en la entidad.
- c) Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- d) Coordinar lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución d acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- e) Participar en las sesiones de los GTGRD.
- f) Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.

CAPITULO IV DECISIONES

Artículo 14º.-Toma de Decisiones.

- a) Los integrantes del Grupo de Trabajo tendrán voz y voto para la toma de decisiones.
- b) Deberán respetar los acuerdos tomados y tienen derecho a opinar sobre éstas.
- c) Recibir el apoyo de los demás integrantes del Grupo de Trabajo.
- d) Los acuerdos son tomados por mayoría simple (por mano alzada o en forma oral) y en caso de igualdad de votos la Presidencia.



CAPITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, brindaran las facilidades del caso a los integrantes del Grupo de Trabajo de la GTGRD, para que realicen sus actividades.

SEGUNDA.- los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Grupo de Trabajo, en el marco de la normatividad vigente.

